



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 203-2023-MDLO/GM

Los Olivos, 18 de abril 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El Informe N° 2480-2023-MDLO/GAF/SGLYP fecha de recepción 18 de abril de 2023, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Patrimonio solicita la designación de los Comités de Selección para conducir los procedimientos de selección para la **Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MDLO/CS, Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MDLO/CS y Adjudicación Simplificada N° 09-2023-MDLO/CS**, el Informe N° 071-2023-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 113-2023-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento, señala en el numeral 43.1 lo siguiente: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la Preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*. Asimismo, en el numeral 43.2, señala: *(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”*. (...)

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° del citado cuerpo normativo, señala que. *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”*; y en atención a lo establecido en el numeral 44.2 del mencionado artículo, *“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3)*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). Asimismo, en el citado artículo 44.5, se precisa que *“el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 44.8 y 44.9 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...) En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*. Asimismo *“Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones”*;

Que, con Resolución N° 68-2023-GAF-MDLO del 17 de abril de 2023, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 inicial, incluyéndose los procedimientos de selección de vistos.

Que, mediante Informe N° 0272-2023/MDLO/GGDU/SGIOP de fecha 18 de abril de 2023, la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, presenta propuesta para la designación de las personas que conformarían los comités de selección de las Adjudicaciones Simplificadas:

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MDLO/CS para la ejecución de las obras:

1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PLATINOS DE LA URB. LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA, 2DO SECTOR DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2459853
2. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. EL TRÉBOL I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2586886

Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MDLO/CS para la ejecución de las obras:

1. “CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327.
2. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE N° 20 FELIPE CASTILLO ALFARO DEL AA.HH. SAN MARTÍN DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

PORRES, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 25855490.

Adjudicación Simplificada N° 09-2023-MDLO/CS para la ejecución de las obras:

1. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES – AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único N° 2572340.
2. “MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERNIDAD AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único N° 2572337.

Que, estando a lo expuesto y con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades previstas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 082-2023 del 24 de enero de 2023 y modificatorias, mediante el cual se delega en el Gerente Municipal las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad señaladas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Selección, que tendrán a su cargo la conducción del procedimiento de selección para los procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MDLO/CS para la ejecución de las obras:

1. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PLATINOS DE LA URB. LOTIZACIÓN INDUSTRIAL INFANTAS, I ETAPA, 2DO SECTOR DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2459853.
2. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES INTERNAS DE LA URB. EL TRÉBOL I ETAPA DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2586886.

MIEMBROS TITULARES	CARGO	AREA	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	AREA
JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY	PRESIDENTE TITULAR (con conocimiento técnico)	GGDU	CARLOS MIGUEL PINTO LEON	PRESIDENTE SUPLENTE (con conocimiento técnico)	GGDU
IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR (con conocimiento técnico)	SGIOP	SANDRA MILENA CALDERON BARRETO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE (con conocimiento técnico)	SGOPCPU
WALTER CRISANTO AYVAR VELASQUEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	OEC	RENE IVAN ACHIN CATAÑO	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	OEC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Adjudicación Simplificada N° 08-2023-MDLO/CS para la ejecución de las obras:

1. “CREACIÓN PARQUE N° 02 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA URB. SAN ROQUE, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 2274327.
2. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL PARQUE N° 20 FELIPE CASTILLO ALFARO DEL AA.HH. SAN MARTÍN DE PORRES, DISTRITO DE LOS OLIVOS - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA” CON CÓDIGO ÚNICO N° 25855490.

MIEMBROS TITULARES	CARGO	AREA	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	AREA
JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY	PRESIDENTE TITULAR (con conocimiento técnico)	GGDU	CARLOS MIGUEL PINTO LEON	PRESIDENTE SUPLENTE (con conocimiento técnico)	GGDU
IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR (con conocimiento técnico)	SGIOP	SANDRA MILENA CALDERON BARRETO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE (con conocimiento técnico)	SGOPCPU
WALTER CRISANTO AYVAR VELASQUEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	OEC	JANETH PAREDES CCORIMANYA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	OEC

Adjudicación Simplificada N° 09-2023-MDLO/CS para la ejecución de las obras:

1. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. VIRGEN DE LAS MERCEDES – AA.HH. VIRGEN DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS – PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único N° 2572340.

2. “MEJORAMIENTO DEL PARQUE 14 (PARQUE VIRGEN SANTA ROSA) DEL PUEBLO JOVEN P.V.M. CONFRATERNIDAD AA.HH. ENRIQUE MILLA OCHOA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA” con Código Único N° 2572337.

MIEMBROS TITULARES	CARGO	AREA	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	AREA
JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY	PRESIDENTE TITULAR (con conocimiento técnico)	GGDU	CARLOS MIGUEL PINTO LEON	PRESIDENTE SUPLENTE (con conocimiento técnico)	GGDU
IVONNE BERNABLE DE LA CRUZ	PRIMER MIEMBRO TITULAR (con conocimiento técnico)	SGIOP	SANDRA MILENA CALDERON BARRETO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE (con conocimiento técnico)	SGOPCPU
WALTER CRISANTO AYVAR VELASQUEZ	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	OEC	RENE IVAN ACHIN CATAÑO	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	OEC



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado, por lo que, de ser el caso, se procederá de conformidad con el Artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018 *Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado*.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su notificación a los miembros integrantes del Comité de Selección designados en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Haim Eliezer Burstein Zevallos
Gerente Municipal